

Fecha: 22-02-2026
Medio: Diario Chañarillo
Supl.: Diario Chañarillo
Tipo: Noticia general
Título: Desde el norte: mujeres científicas compartieron sus desafíos en el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia

Pág.: 7
Cm2: 616,7
VPE: \$ 493.392

Tiraje: 2.800
Lectoría: 8.400
Favorabilidad: ☐ No Definida

Desde el norte: mujeres científicas compartieron sus desafíos en el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia

Tres actividades reunieron a niñas, jóvenes, científicas y comunidad para dialogar sobre brechas, perseverancia y referentes femeninos en ciencia.

En el marco del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (IIF), la Seremi de Ciencia de las regiones de Antofagasta y Atacama, Valeska Molina, impulsó una programación que incluyó tres actividades: "Ciencia entre tazas", realizada en Tea O'Clock de Copiapó; un encuentro en el recientemente inaugurado Museo Regional de Atacama; y una jornada en la cafetería científica CAFEMAI en Antofagasta.

Los espacios convocaron a niñas, jóvenes, científicas y comunidad, generando instancias de conversación íntima y honesta sobre los desafíos que enfrentan las mujeres en el sistema científico, la conciliación entre maternidad y desarrollo profesional, y las dificultades de financiamiento en investigación.

La Seremi de Ciencia destacó que estos encuentros permitieron visibilizar experiencias que muchas veces no se expresan públicamente. "Escuchamos relatos muy sinceros sobre lo complejo que puede ser este camino: investigadoras que han debido buscar oportunidades fuera del país para validar su trabajo, científicas que enfrentan tensiones entre la maternidad y la carrera académica, y mujeres que sienten que aún existen miedos para hablar. Pero también vimos perseverancia y convicción. La idea es que se empoderen, que avancemos juntas. Solas es más difícil; necesitamos un movimiento más fuerte", señaló.

La autoridad también subrayó que el IIF ha ganado visibilidad en los últimos años. "Cuando comenzamos a conmemorarlo, prácticamente no había eco. Hoy vemos mayor participación, más interés y más mujeres dispuestas a involucrarse. Eso demuestra que estamos avanzando", la Seremi Valeska Molina.

que existen hasta el día de hoy en el acceso a las ciencias. Poder abrir espacios y oportunidades no es sólo un número de participación de ellas, sino promover la divulgación científica, el uso y acceso de tecnologías y que los espacios estén libres de violencia", puntualizó.

La Seremi de las Culturas de Antofagasta, Carla Julio, participó en la instancia y comentó que, "Desde nuestro Ministerio, a través del programa Cerebra, generamos espacios que promueven el desarrollo de las ciencias y las tecnologías en niñas y jóvenes. Por eso valoramos profundamente este encuentro impulsado por la Seremi de Ciencia, que permitió reunir a mujeres de distintos ámbitos de la educación junto a futuras profesionales para intercambiar experiencias, miradas y proyectar más oportunidades en el territorio".

Uno de los aspectos que emergió con fuerza durante las conversaciones fue el papel fundamental de las profesoras como referentes tempranos. Muchas de las científicas participantes coincidieron en que docentes de biología, química o ciencias marcaron un punto de inflexión en sus trayectorias, especialmente en contextos donde el apoyo familiar no siempre estuvo presente.

La conmemoración del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia en Antofagasta y Copiapó reafirmó así el compromiso institucional por fortalecer vocaciones científicas femeninas, visibilizar referentes y avanzar hacia un sistema más equitativo, inclusivo y conectado con los territorios.

EXTRACTO

En causa RIT C-37-2025, RUC 24-2-4372497-6, caratula "PIZARRO/PIZARRO", por en materia de cuidado personal, seguida ante este Juzgado de Letras y Garantía de Caldera, ubicado en calle Tocornal N°317, comuna de Caldera, se ha ordenado por resolución de fecha catorce de noviembre notificar POR AVISO extractado en conformidad a lo señalado en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, de la demanda, el proveído de fecha 20 de febrero de 2024, acta de audiencia preparatoria de fecha 18 de marzo de 2025 en que se declara la incompetencia, ambas de causa RIT C-35-2024 del Juzgado de Letras de Los Lagos, y resoluciones de fecha 06 de junio, 15 de julio, 3 de octubre, 14 de noviembre y 23 de diciembre de 2025, a los demandados Cynthia Loreto Pino Hernández, RUN 15.610.074-9 y Alberto Antonio Pizarro Sánchez, RUN 16.197.047-6, en su calidad de propietarios de la niña de iniciales J.I.P.P. DEMANDA, JACQUELINE MAGDALENA SÁNCHEZ MUÑOZ, cédula de identidad 10.549.391-6, y GUILLERMO ANTONIO PIZARRO CAMPILLAI, cédula de identidad 8.334.726-0, ambos domiciliados en Parcela 19 sector Páncul, en la comuna de Los Lagos, región de los ríos, a S.S., con respeto decimos: Que, venimos en interponer demanda de cuidado personal definitivo en contra de nuestro hijo, don ALBERTO ANTONIO PIZARRO SÁNCHEZ, cédula de identidad 16.197.047-6, domiciliado en parcela 19, sector Páncul, comuna de Los Lagos, región de Los Ríos, y en contra de doña CINTIA LORETO PINO HERNÁNDEZ, cédula de identidad 15.610.074-9, domiciliada en camino la lampá 5847, la Pincoya, comuna de Huechuraba, región metropolitana, solicitando el cuidado personal definitivo de nuestra nieta J.I.P.P. de nuestro mismo domicilio. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en las normas legales citadas y demás pertinentes, SOLICITO A S.S. tener por interpuesta demanda de cuidado personal en contra de don ALBERTO ANTONIO PIZARRO SÁNCHEZ, ya individualizado, y en contra de doña CINTIA LORETO PINO HERNÁNDEZ, ya individualizada. Acogerla a tramitación y en definitiva declarar el cuidado personal definitivo de nuestra nieta J.I.P.P. ya individualizada, a nuestro favor, ordenando se realice la debida subinscripción en su partida de nacimiento. PROVEIDO. Los Lagos, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro. A folio 6. Atendido el mérito de autos y el principio de economía procesal, se resuelve: Se admite a tramitación la presente causa. Proveyendo escrito de folio 1: A lo principal: Téngase por interpuesta demanda de Cuidado Personal. Traslado. Al primer otrosí: Como se pide. Digitalícese Ebook. Al segundo otrosí: Por acompañamiento documentos. Al tercer otrosí: Como se pide. Al cuarto otrosí: Téngase presente patrocinio y poder conferido. Al quinto otrosí: Como se pide forma de notificación. Atendido la naturaleza de lo principal, se designa curador ad litem de la niña J.I.P.P. al abogado del Programa La Niña y Adolescencia se Defienden, don Marcelo Urra Martínez, cédula de identidad número N°15.257.825-3. Notifíquese vía correo electrónico, e ingresese como litigante. Se cita a las partes a audiencia preparatoria para el día martes 9 de abril de 2024, a las 9:00 horas, sala 1 a la que deberán comparecer las partes a través de sus abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, oportunidad en la que deberán ofrecer todos los medios de prueba de que dispongan. AUDIENCIA 18 DE MARZO DE 2025, RIT C-35-2024, Juzgado de Letras de Los Lagos. Atendido el domicilio actual de las partes demandantes, el tribunal acoge el incidente planteado por el curador ad litem, este tribunal se declara incompetente para seguir conocimiento esta causa, remítase los antecedentes al Juzgado de Letras con competencia en familia de Caldera para su conocimiento. Respecto del cuidado personal, tener presente que en causa RIT X-138-2024 del Juzgado de Letras con competencia en familia de Caldera se mantienen los cuidados protectores de la niña de autos en los abuelos y que esas circunstancias están siendo conocida en dicha causa. RESOLUCIÓN 06 DE JUNIO 2025. En mérito de lo resuelto a folio 6, se cita a las partes a AUDIENCIA PREPARATORIA, para el día 15 DE JULIO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS. La audiencia se realizará en modalidad PRESENCIAL, en dependencias de este tribunal ubicado en calle Tocornal N°317, Caldera. La audiencia se celebrará con las partes que asistan afectándole a la que no concurran todas las resoluciones que se dicten en ella sin posterior notificación, según lo dispone el artículo 59 de la Ley N°19.968. DILIGENCIA Advirtiéndose que, en el historial de tramitación del tribunal de origen, causa RIT C-35-2024, Juzgado de Letras de Los Lagos, los demandados Cynthia Loreto Pino Hernández, RUN 15.610.074-9 y Alberto Antonio Pizarro Sánchez, RUN 16.197.047-6, fueron notificados por aviso atendida las reiteradas diligencias fallidas de notificación que se gestionaron por dicho tribunal, sin poder conocer realmente sus paraderos y siendo difícil de determinar sus residencias, PASEN LOS ANTECEDENTES A LA MINISTRO DE FE DE ESTE TRIBUNAL, a fin que elabore el respectivo extracto y posteriormente se realice la notificación por aviso de los demandados. DESIGNA CURADOR AD-LITEM Advirtiéndose al tribunal que los intereses de las partes pueden resultar incompatibles y/o independientes con los de la niña de autos y conforme lo dispuesto en el artículo 19 en relación con el artículo 13 de la ley 19.968, se designa como Curador Ad Litem a CARMEN ANDREA MORENO MUÑOZ, cargo que por su naturaleza no podrá ser delegado. Para el evento en que existan incompatibilidades que le impidan ejercerlo, deberá informarlo a este tribunal con la debida anticipación, para evitar la reprogramación de la audiencia previamente fijada. RESOLUCIÓN 19 FEBRERO 2026. Por desarchivos los antecedentes. A solicitud de audiencia, de folio 51: A lo principal: Como se pide. Se fija nueva fecha para AUDIENCIA PREPARATORIA DE JUICIO, a realizarse el día 26 DE MARZO DE 2026, A LAS 09:30 HORAS. La audiencia que se realizará en modalidad PRESENCIAL, en dependencias de este tribunal ubicado en calle Tocornal N°317, Caldera. Conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley 19.968, la audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a las que no concurran todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. Al primer otrosí: Pasen los antecedentes a la Ministra de Fe de este tribunal, a fin que ACTUALICE EXTRACTO confeccionado a folio 36 y conforme lo dispone el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, se proceda posteriormente a la NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LOS DEMANDADOS Cynthia Loreto Pino Hernández, RUN 15.610.074-9 y Alberto Antonio Pizarro Sánchez, RUN 16.197.047-6, mediante tres publicaciones en un diario de circulación regional, a costa de la demandante, siendo de su cargo además, gestionar la publicación respectiva en el diario, plazo y forma establecida en el artículo antes señalado. Asimismo, se ordena una publicación del aviso en el Diario Oficial de la República, de conformidad a lo prescrito en el inciso final del referido precepto. Una vez notificada la parte demandada, se les apercibe a señalar un domicilio conocido y una forma de notificación dentro del término de emplazamiento, bajo apercibimiento de notificarse todas las resoluciones que se dicten en autos por el estado diario. Al segundo otrosí: Encontrándose ya incorporada en el sistema, estese al mérito de autos.

Carolina Andrea Jiménez Bugueño
Jefe Unidad
PJUD
Decreto de febrero de dos mil veintiséis
16:16 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>
Código: XWNEBVQXGJH

